

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 21 de julio del 2016, el Diputado Ociel Hugar García Trujillo, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite el presente exhorto al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, para efecto que instruya al titular de la Secretaría de Salud estatal, a que redoble esfuerzos y lleve a cabo el pleno abastecimiento de medicamentos generales y especializados, en todos los hospitales y centros de salud en la Entidad, para el correcto y eficaz tratamiento de enfermedades crónico-degenerativas como la diabetes mellitus tipos I y II; enfermedades isquémicas (del corazón) y con ello ayudar en el tratamiento y prevención de complicaciones en los pacientes que las padecen actualmente, en los siguientes términos:

“La situación de salud pública en México, ha pasado de un panorama de enfermedades carenciales como la desnutrición o el bocio, a enfermedades crónico degenerativas como la obesidad y la diabetes. De acuerdo con estudios de la OCDE (**Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico**), nuestro país ocupa el segundo sitio más bajo entre las naciones miembros, en cuanto a salud pública se trata, por cada mil habitantes, quedando solo después de Turquía,

En México, la salud y el abasto de medicamentos es una atención pública que el Estado debe brindar a los ciudadanos, pues la salud es un derecho humano que se debe desarrollar en óptimas condiciones y con la mejor atención posible.

Por otra parte, en Guerrero, las enfermedades crónicas degenerativas, como las enfermedades isquémicas, las hepáticas, las cerebrovasculares, los tumores malignos o la Diabetes Mellitus tipos 1 y 2, (considerada a nivel nacional como la epidemia de salud pública en primer lugar de los padecimientos crónicos), afectan a un alto porcentaje del total de la población en general.

Asimismo, en el estado existen unos 320 mil diabéticos mayores de 20 años aproximadamente, de acuerdo con los registros de prevalencia de diabetes que ha hecho el Instituto Nacional de Estadística y Geografía Informativa (INEGI), lo que arroja un resultado el dato estadístico que un 15 por ciento del total de la población en la entidad,

padece esta enfermedad, colocando a Guerrero por arriba de la media nacional entre los estados con mayor frecuencia de diabetes mellitus 1 y 2.

En ese orden de ideas, las cinco causas de muerte principales en Guerrero son: **diabetes, enfermedades isquémicas (del corazón), hipertensivas, accidentes y violencia**; sin embargo, el 25 por ciento de padecimientos en las dos primeras (la diabetes y las enfermedades isquémicas del corazón), son causadas por el factor de riesgo que es el sobrepeso y la obesidad, aunado al descontrol que existe en los pacientes ya enfermos y la insuficiencia en el abasto de medicamentos por parte del sector salud, lo que origina, que el 15 por ciento de la población en el estado, esté muriendo por una enfermedad crónica no transmisible.

Así las cosas, una de las dependencias con más problemas, en cuanto a coberturas, finanzas y atención general, es la Secretaria de Salud Pública Estatal, ya que esta dependencia tiene a la fecha, un déficit de miles de millones de pesos; asimismo, adolece de prácticas poco transparentes en cuanto al acondicionamiento o reacondicionamiento de su infraestructura y en la compra y distribución de medicamentos, lo que merma aún más su de por sí ya debilitada capacidad para surtir de medicamento a todas las unidades médicas que proporcionan los servicios básicos de salud en el estado.

De ahí que, para enfrentar estas enfermedades, el gobierno estatal debe manejar eficientemente tres pilares fundamentales que son: la salud pública (prevención), la atención médica (incluido el suficiente abasto de medicamentos especializados para la atención de enfermedades crónicas degenerativas) y la regulación sanitaria, para así ayudar a todos los pacientes con la correcta aplicación de su tratamiento y evitar las consecuencias de un descontrol sobre su enfermedad.

En nuestra entidad, actualmente hay un desabasto del 40 % de medicinas especializadas para diabéticos, como insulinas y fármacos antidiabético de aplicación oral (pastillas), para la mayoría de enfermos que son adultos de entre 40 y 60 años y los beneficios especificados en el programa del Seguro Popular no son suficientes, pues los pacientes deben de pagar montos que van de 400 a 700 pesos aproximadamente, en medicamentos para el control de la Diabetes Mellitus tipos 1 y 2 y para las enfermedades del corazón, ello a pesar que el gobierno federal subsidia una parte de dichos medicamentos.

Con la falta de medicamentos en las unidades médicas, no se pueden controlar estas enfermedades porque muchas veces no se tiene al alcance los fármacos especializados y la mayoría de los pacientes son de origen rural o muy humilde, por ejemplo, las insulinas cuestan entre 500 y 900 pesos, lo que aumenta la mortalidad, las complicaciones y el gasto en la atención médica en pacientes diabéticos insulino dependientes.

En conclusión, el Gobierno del estado, debe surtir al 100%, los medicamentos al menos en primer nivel (centros de salud y clínicas) para controlar la diabetes y las enfermedades isquémicas de estos pacientes y con ello evitar que vayan a dar al hospital, pues uno de los mayores gastos que tiene el gobierno actualmente es por pacientes que presentan complicaciones médicas y tienen que estar en el hospital durante largas estadías en espera de una recuperación exitosa”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 21 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Ociel Hugar García Trujillo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite el presente exhorto al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, para efecto que instruya al titular de la Secretaría de Salud estatal, a que redoble esfuerzos y lleve a cabo el pleno abastecimiento de medicamentos generales y especializados, en todos los hospitales y centros de salud en la Entidad, para el correcto y eficaz tratamiento de enfermedades crónico-degenerativas como la diabetes mellitus tipos I y II; enfermedades isquémicas (del corazón) y con ello ayudar en el tratamiento y prevención de complicaciones en los pacientes que las padecen actualmente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente exhorto surtirá sus efectos al día siguiente de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo, al Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para su conocimiento y efectos procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

CARLOS REYES TORRES

DIPUTADA SECRETARIA

MA LUISA VARGAS MEJÍA

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE EL PRESENTE EXHORTO AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA EFECTO QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL, A QUE REDOUBLE ESFUERZOS Y LLEVE A CABO EL PLENO ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS GENERALES Y ESPECIALIZADOS, EN TODOS LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD EN LA ENTIDAD, PARA EL CORRECTO Y EFICAZ TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS COMO LA DIABETES MELLITUS TIPOS I Y II; ENFERMEDADES ISQUÉMICAS (DEL CORAZÓN) Y CON ELLO AYUDAR EN EL TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES QUE LAS PADECEN ACTUALMENTE.)